



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- Clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento negociado con publicidad de tramitación urgente y anticipada para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de “ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Concejal Delegado de Contratación, mediante resolución municipal de fecha 19 de julio de 2016, aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado, con publicidad, de tramitación urgente y anticipada, para contratar la obra de referencia, señalándose un tipo de licitación de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, la mesa de Contratación celebró el acto de apertura de plicas subtituladas “ documentación” de la referida licitación el 5 de agosto de 2016, resultando admitidas por la Mesa de Contratación las seis (6) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 9 de agosto de 2016.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con el conforme de la Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de agosto de 2016, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación de las SEIS (6) proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, señalando que las plicas números 2 y 3, pertenecientes respectivamente a las mercantiles ACIENSA MOVILIDAD, S.A y ELECNOR S.A., han ofrecido una reducción de plazo sin aportar ninguna justificación de la referida reducción, por lo que la Mesa de contratación acordó requerir a dichos licitadores para que justificaran ante la Secretaría de la Mesa la reducción del plazo de ejecución ofertado, de conformidad con lo establecido en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las mercantiles autoras de las plicas números 2 y 3 , presentaron ante la Secretaría de la mesa de contratación, dentro del plazo conferido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar la reducción del plazo de ejecución.

Obra en el expediente igualmente un informe elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con el conforme de la Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 29 de agosto de 2016, en el que, se procede a la ponderación de los criterios

evaluables de forma automática de las proposiciones admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 31 de agosto de 2016, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con el conforme de la Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 29 de agosto de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	58,62
2	ETRAELECTRONIC TRAFIC, S.A.	53,78
3	ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	48,84
4	CAPMAR, S.L. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	36,26
5	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	31,10
6	SICE SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	28,98

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **3.185,95 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

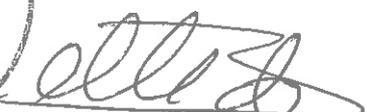
Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,




Germán Pascual Ruiz Valdepeñas


Natxo Bellido Suay

